



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
Teléfono 561466 - 565171
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y DEL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2023 - MDAV - ALC

Aguas Verdes, 25 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

POR CUANTO:



VISTO: El Acuerdo de Consejo Municipal N° 10-2023-MDAV, en Sesión Ordinaria N° 02-2023, de fecha de fecha 25 de Enero del 2023, Informe N° 002-2023/MDAV-GRAT-IDMA, Informe N° 06-2023-GAJ-MDAV, Proveído N° 125-2023-GGM, Carta N° 002-2023-MDAV-SEC. GRAL., Dictamen N° 002-2023-CEPPBSOP-MDAV,

CONSIDERANDO:



Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distrital en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia N° 044-2021/SUNAT, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo del 2021, se fijó en cero punto nueve por ciento (0.9%), mensual, la Tasa de Interés

Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en Moneda Nacional correspondiente a los tributos administrados y/o recaudado por la SUNAT. Asimismo, en dicha Resolución se estableció que la tasa registró a partir del 01 de Abril del 2021;

Que, con Informe N° 002-2023/MDAV-GRAT-IDMA.- de fecha 05 de Enero del 2023. La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informa sobre el requerimiento de aprobación de LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) PARA SU APROBACION CON ORDENANZA.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM), MENSUAL Y DIARIO, PARA EL EJERCICIO 2023, ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.

Artículo Primero.- APROBAR. LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM), de cero punto nueve por ciento (0.9%) mensual y 0.030 diario, aplicable a los tributos (Impuesto predial y Arbitrios Municipales) administrados y/o recaudados para el año 2023, por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Artículo Segundo.- Establecer que la tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobado mediante la presente ORDENANZA, se mantendrá vigente mientras la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) no lo modifique, de ser el caso esta pasara a ser la tasa aprobada por SUNAT, mediante resolución de superintendencia correspondiente.



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
Teléfono 561466 - 565171
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y DEL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 - 2023 - MDAV - ALC

Aguas Verdes, 25 de Enero del 2023

Artículo Tercero.- TASA DE INTERES A LAS DEVOLUCIONES, FIJAR EN 0.32% MENSUAL a la tasa de interés aplicable a las devoluciones por pagos indebidos o en exceso en moneda nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Cumplimiento

Disponer, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y sus Oficinas respectivas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- Derogatoria

Deróguese. Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDAV-ALC, así como toda norma que contravenga la presente Ordenanza.

Tercera.- Vigencia

La presente Ordenanza entrara en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación y se aplica a los procedimientos en tramites existentes.

Cuarto.- Publicación

Encargar, Encargar a la Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Mayor Circulación, la Oficina de Relaciones Publicas e imagen Institucional y Oficina de Informática la difusión de la misma.

POR TANT

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE